



108079

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 141-2016-ANA-OA

Lima,

29 AGO. 2015

### VISTOS:

El Informe N°396-2016-ANA-OA-LOG, de la Unidad de Logística, el Memorando N°260-2016-ANA-OA/URH, de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N°3157-2016-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

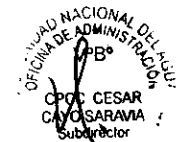
Que, de otro lado el numeral N°37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N°002-207-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende del Informe N°396-2016-ANA-OA-LOG, la Unidad de Logística, solicita el pago mediante reconocimiento de deuda de gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, por el importe total de S/.67,872.78 (Sesentaisiete mil ochocientos setenta y dos con 78/100 Soles), a **MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por concepto del Servicio de "Seguro Complementario de Trabajo de Salud y Riesgo SCTR Pensión" para el personal de la ANA, derivado del Contrato N°06-2015-ANA-OA, suscrito entre el ANA y el consorcio Mapfre Perú Vida - Mapfre EPS;

Que, mediante Memorando N°3157-2016-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería, de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2015, al proveedor **MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por el importe de **S/.67,872.78** (Sesentaisiete mil ochocientos setenta y dos con 78/100 Soles), por concepto de Servicio de Servicio del Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo SCTR de Salud y Pensión, según detalle.

EMPRESA	CONCEPTO	C/PAGO	IMPORTE
MAPFRE PERU	1er. Trimestre Vigencia 19/05/2015 al 18/08/2015	0001-8953320	33,246.08
		0001-8953328	34,626.70
<b>TOTAL</b>			<b>S/.67,872.78</b>

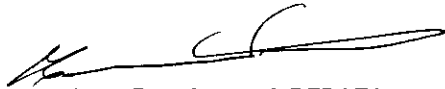
**Artículo 2°.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y de Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2015, descrita en el numeral precedente.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del Pliego 164- Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora: 001-ANA, Programa: 9001 Acciones Centrales, Actividad y Proyecto: 5.000003 Gestión Administrativa, grupo Funcional: 0008. Asesoramiento y Apoyo, Meta: 008 Conducción del sistema Administrativo y de personal con importe de de **S/.67,872.78** (Sesentaisiete mil ochocientos setenta y dos con 78/100 Soles), de la Especifica de Gasto 23.2.6.3.4, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



Regístrese y comuníquese



  
**ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua